



# Asamblea General

Distr. general  
25 de junio de 2024  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### República Dominicana

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 46º periodo de sesiones del 29 de abril al 10 de mayo de 2024. El examen de la República Dominicana se llevó a cabo en la 14ª sesión, el 7 de mayo de 2024. La delegación de la República Dominicana estuvo encabezada por el Embajador y Representante Permanente de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Héctor Virgilio Alcántara. En su 17ª sesión, celebrada el 10 de mayo de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre República Dominicana.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Dominicana: Bélgica, Chile e Indonesia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la República Dominicana se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se remitió a la República Dominicana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación dijo que su objetivo era mostrar los progresos realizados en la defensa y protección de los derechos humanos en beneficio de sus ciudadanos. Destacó los logros más relevantes en materia de derechos humanos, documentados en su informe nacional.
6. La delegación recordó su contexto histórico y social, destacando que la República Dominicana había afrontado retos y logrado hitos significativos en pro del desarrollo y el progreso. En la actualidad, el país seguía escribiendo su historia, reforzando su democracia, promoviendo el respeto de los derechos humanos y afrontando los retos del desarrollo económico y social en un mundo cada vez más interconectado.
7. El país había demostrado un compromiso significativo con la promoción y protección de los derechos humanos. A través de una serie de medidas legislativas y políticas, había avanzado en esferas clave como la igualdad de género, la justicia social y la protección de los grupos vulnerables. Entre otros logros, había conseguido aumentar la participación de las mujeres en puestos decisorios, ampliar el acceso a la educación y la atención de la salud y reformar las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.
8. La República Dominicana destacó la aprobación de la Ley núm. 1-21, que prohibía el matrimonio de los menores de 18 años, y el hecho de que la lucha contra todas las formas de

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/46/DOM/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/46/DOM/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/46/DOM/3](#).

discriminación había sido una prioridad para el Estado. En septiembre de 2023 la Procuraduría General de la República había emitido la Instrucción General núm. 0002 sobre el manejo de casos que involucraban a grupos de población vulnerable, en la que se impartían instrucciones a los servidores públicos sobre la aplicación de manera general, inmediata y obligatoria de las políticas internas para el manejo de casos que involucraban a grupos vulnerables cuyos derechos habían sido vulnerados.

9. Además, la Procuraduría General de la República había dado prioridad a las investigaciones que afectaban a personas que, debido a su edad, orientación sexual o identidad de género, condición física o mental o circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, tenían dificultades para ejercer sus derechos legalmente reconocidos.

10. La delegación declaró que el Ministerio de Salud había atendido las necesidades de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y las había incluido en sus políticas, planes y normativas de salud. Entre ellas, el Plan Estratégico para la Transversalización del Enfoque de Género en el Sistema Nacional de 2022, que establecía directrices y metodologías para formar al personal en la incorporación de la perspectiva de género, mejorando la calidad de la atención sanitaria.

11. La delegación subrayó que la educación era fundamental para el progreso social y económico de la nación y que el Estado había emprendido numerosas iniciativas para garantizar el derecho a la educación gratuita de todos los niños. Ello incluyó la construcción de 121 nuevas instalaciones escolares, la puesta en marcha del Programa Piloto de Transporte Estudiantil para garantizar el transporte gratuito de los estudiantes, la provisión de equipos informáticos a los estudiantes y los profesores en las escuelas públicas, la Comunicación del Ministerio de Educación núm. 620/2023, que permitía la matriculación en varios niveles a estudiantes sin certificado de nacimiento, y el Programa Bono Escolar, que proporcionaba a los estudiantes ayuda económica para cubrir parte de los gastos escolares.

12. La delegación se refirió a las medidas que se habían aplicado para reforzar la lucha contra la corrupción, la independencia del poder judicial y el disfrute de la libertad de expresión, que habían mejorado la calificación del país en diversas evaluaciones internacionales. De hecho, según el último Índice Chapultepec, la República Dominicana ocupaba el primer puesto del continente en cuanto a la libertad de expresión y la libertad de prensa. La tasa de pobreza monetaria a nivel nacional había disminuido del 25,8 % en 2019 al 23 % en 2023, lo que indicaba una mejora de las condiciones económicas generales de la población.

13. Se habían hecho progresos en materia de seguridad ciudadana, gracias al proceso de reforma policial, en virtud del cual más de 3.000 policías habían recibido formación en derechos humanos y convivencia ciudadana en 13 universidades. Además, las fuerzas de seguridad recibieron formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario impartida por la Universidad Nacional para la Defensa, que a finales de 2023 había formado a 44.984 militares y civiles.

14. Se habían realizado avances significativos en la salvaguardia de los derechos de las personas mayores, incluida la provisión de pensiones solidarias. Desde agosto de 2020 se habían concedido 52.825 pensiones de este tipo. También se había demostrado un firme compromiso con la inclusión de las personas con discapacidad mediante la aplicación de diversas políticas. En 2023 se aprobaron las Leyes núms. 34-23 y 43-23, que regulaban la prestación de apoyo y protección a las personas con trastorno del espectro autista y prevén su inclusión plena y efectiva en la sociedad, y establecían el uso de la lengua de señas en todos los actos oficiales del Estado. También se había presentado el Diccionario Oficial de Lengua de Señas Dominicana.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

15. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 87 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16. Nepal acogió con satisfacción el Norma de Atención Integral a Personas en Situación de Violencia de Género e Intrafamiliar y el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
17. Bélgica aplaudió la ley que prohibía el matrimonio de las personas menores de 18 años. No obstante, expresó preocupación por el elevado número de matrimonios forzados.
18. Nigeria elogió la creación de un ministerio público independiente para luchar contra la corrupción y la mejora del acceso a la justicia lograda mediante el establecimiento de tribunales especializados en casos de corrupción y violencia de género.
19. El Pakistán, reconociendo los retos a los que se enfrentaba la República Dominicana en relación con la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), apreció el compromiso continuo del país con la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas y las medidas que había adoptado para promover y proteger los derechos de sus ciudadanos.
20. Panamá formuló recomendaciones.
21. El Paraguay felicitó a la República Dominicana por las mejoras introducidas en su marco normativo, institucional y de políticas en derechos humanos, incluido el sistema que sistematiza las recomendaciones SIMORED Plus y su Plan Nacional de Derechos Humanos.
22. El Perú reconoció los avances realizados, como la revisión, actualización y ampliación del primer Plan Nacional de Derechos Humanos y la puesta en marcha del Programa Nacional de Crianza Positiva.
23. Filipinas acogió con satisfacción la adopción por parte de la República Dominicana de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y sus esfuerzos para promover la buena gobernanza.
24. Portugal elogió a la República Dominicana por la prórroga de dos años de su Plan Nacional de Derechos Humanos y por establecer el programa “Supérate”, cuyo objeto era eliminar la pobreza.
25. Qatar elogió a la República Dominicana por sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos, incluida la aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos y sus medidas para combatir la discriminación contra la mujer.
26. La República de Corea apreció las medidas adoptadas por la República Dominicana para introducir un sistema de promoción de jueces basado en el mérito.
27. La Federación de Rusia señaló que no se habían hecho esfuerzos suficientes para abordar problemas de larga data como la violencia doméstica, la brutalidad policial, la xenofobia y la intolerancia hacia los migrantes, y el hacinamiento en las cárceles.
28. Samoa elogió a la República Dominicana por sus esfuerzos para combatir la corrupción, la discriminación y la violencia contra las mujeres, y para reforzar la protección de la infancia.
29. La Arabia Saudita agradeció a la República Dominicana su exhaustiva presentación y su positiva interacción con los mecanismos internacionales de derechos humanos, y valoró los avances que había realizado en la lucha contra la pobreza.
30. El Senegal acogió con satisfacción el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género, 2020-2030, y la Ley núm. 33-18 relativa a la inclusión de las mujeres en cargos de elección.
31. Sierra Leona elogió a la República Dominicana por su compromiso para proporcionar educación gratuita, aplicar el tercer Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.
32. Eslovenia observó la puesta en marcha del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030, aunque indicó que le seguía preocupando la elevada incidencia de la violencia contra las mujeres, la penalización del aborto y la deportación de haitianos y personas de ascendencia haitiana.

33. Sudáfrica reconoció los esfuerzos de la República Dominicana por promover los derechos humanos, incluida la reapertura de la escuela de derechos humanos de la policía.
34. España felicitó a la República Dominicana por los avances realizados contra la violencia de género, en particular por la aplicación del plan de acción nacional sobre la violencia contra la mujer.
35. Suriname elogió a la República Dominicana por la prolongación de su Plan Nacional de Derechos Humanos y por la adopción del Plan de Apoyo a la Reforma Penitenciaria.
36. Suiza dio la bienvenida a la delegación y formuló recomendaciones.
37. Timor-Leste reconoció los progresos realizados por la República Dominicana en materia de derechos humanos, sus esfuerzos por fortalecer los marcos para un crecimiento económico inclusivo y aumentar la resiliencia de sus sistemas de atención de la salud, así como su compromiso para abordar la violencia contra las mujeres y reforzar las entidades de protección de la infancia.
38. El Togo celebró los notables progresos realizados por la República Dominicana desde su anterior examen periódico universal.
39. Türkiye elogió los esfuerzos de la República Dominicana por promover políticas y programas para lograr la inclusión social, combatir la discriminación y luchar contra la corrupción mediante el establecimiento de una fiscalía pública independiente.
40. Ucrania acogió con satisfacción la iniciativa del Sello de Igualdad Sector Público y Privado sobre las cuestiones de género y pidió a la República Dominicana que garantizara la plena independencia del Defensor del Pueblo, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
41. La República Unida de Tanzania elogió a la República Dominicana por tomar en consideración las recomendaciones recibidas durante el anterior ciclo de examen.
42. Los Estados Unidos de América elogiaron los esfuerzos de la República Dominicana por combatir la corrupción, aunque les seguía preocupando la situación de las personas de ascendencia haitiana.
43. El Uruguay dio la bienvenida a la delegación y deseó éxito a la República Dominicana en su examen.
44. Vanuatu acogió con satisfacción los progresos realizados por la República Dominicana para reducir la pobreza y fomentar el empoderamiento económico, que encarna su compromiso de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de todos los ciudadanos a través de iniciativas innovadoras.
45. La República Bolivariana de Venezuela expresó su reconocimiento por el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y alentó a la República Dominicana a realizar más esfuerzos para abordar la discriminación racial.
46. Zambia celebró que la República Dominicana hubiera aumentado en un 87,2 % la asignación presupuestaria destinada al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia en 2023.
47. Argelia aplaudió las medidas que la República Dominicana había adoptado para promover los derechos humanos en el marco de su Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2024, los progresos en la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el ciclo de examen anterior y los logros en la lucha contra la corrupción y la impunidad.
48. La Argentina elogió a la República Dominicana por actualizar su Plan Nacional de Derechos Humanos y por definir indicadores para monitorear las políticas transversales de derechos humanos.
49. Armenia agradeció los esfuerzos realizados para mejorar el acceso a la educación y la atención de la salud y las iniciativas adoptadas para combatir la violencia de género y la violencia contra niños y adolescentes.

50. Australia expresó preocupación por la prevalencia de la violencia de género, la elaboración de perfiles raciales por parte del Estado, las detenciones arbitrarias, la deportación masiva de migrantes y el trato que el Estado daba a los apátridas.

51. Las Bahamas elogiaron a la República Dominicana por su compromiso continuo con la mejora de las políticas sociales destinadas a proteger a las poblaciones vulnerables, el aumento sustancial de la asignación presupuestaria para el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, que había posibilitado estrategias fundamentales, y sus esfuerzos para abordar la violencia contra la mujer.

52. El Reino de los Países Bajos elogió los esfuerzos para combatir la corrupción y la impunidad, incluida la propuesta legislativa sobre transparencia en los contratos públicos. Lamentó la discriminación contra las personas LGBTIQ+ y el retraso en la adopción del proyecto de ley sobre igualdad y no discriminación.

53. Botswana elogió la creación de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, cuyo objetivo era ayudar al Gobierno en todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

54. El Brasil expresó preocupación por las denuncias de deportaciones masivas de haitianos y personas de origen haitiano. El Brasil animó a la República Dominicana a adoptar cambios legislativos para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.

55. Bulgaria elogió los esfuerzos realizados para prohibir el matrimonio infantil y acogió con satisfacción la adopción del Plan de Acción Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y la Norma de Atención Integral a Personas en Situación de Violencia de Género e Intrafamiliar.

56. El Estado Plurinacional de Bolivia expresó su reconocimiento por el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género y la ampliación del Plan Nacional de Derechos Humanos.

57. La delegación de la República Dominicana se refirió a la política nacional de igualdad, para la que el Ministerio de la Mujer asumió el liderazgo en la coordinación y el seguimiento de la acción interinstitucional e intersectorial. A fin de lograr un trabajo interinstitucional se habían creado unidades de igualdad de género en las instituciones públicas. Las unidades se encargaban de promover y aplicar medidas para incorporar la igualdad en planes y programas, crear espacios libres de violencia y acoso en la administración pública y desarrollar políticas y protocolos para promover la institucionalización de la igualdad de género. Se habían realizado importantes esfuerzos para erradicar la violencia de género y doméstica, como el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. En todo el país estaba disponible un teléfono de asistencia de emergencia, que funcionaba las 24 horas al día los 365 días al año, y había 17 centros de acogida a disposición de las mujeres en riesgo de muerte violenta y de las personas a su cargo.

58. La República Dominicana destacó el compromiso del Gobierno y las medidas adoptadas para reforzar su marco jurídico y las políticas destinadas a erradicar la violencia de género, incluida la creación en la Policía Nacional de la Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia Intrafamiliar. En respuesta a las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la explotación y la prostitución de mujeres y niñas, la delegación reiteró el firme compromiso del Estado de erradicar todas las formas de violencia contra la mujer, incluidas la explotación de la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual.

59. Para identificar y atender mejor a las víctimas de la trata, se había creado la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, encargada de coordinar las actuaciones, y un centro de acogida especializado ofrecía protección y servicios integrales a las mujeres rescatadas de situaciones de explotación. Estos servicios, que incluían atención psicosocial, representación legal e interpretación, estaban a disposición de todas las mujeres en situación de explotación, independientemente de su nacionalidad u origen.

60. El Servicio Nacional de Salud, como responsable del funcionamiento de los centros de salud públicos, tenía el compromiso de prestar una atención universal, oportuna y de calidad, sin discriminación por razón de situación migratoria, religión, etnia, condición

social, sexo u otra condición, tal como establecían la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Por ello, tenía el compromiso de prestar una atención de calidad a los grupos de población más vulnerables, como las mujeres, los niños, los adolescentes y las personas con discapacidad.

61. La delegación enumeró varias medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Salud para garantizar el derecho fundamental a la salud para todos y aprovechar sus logros en la reducción de la mortalidad materna y neonatal, entre ellas el sistema de emergencias 911 y el programa de atención mamá canguro. Estas medidas se habían aplicado con éxito en varias provincias, reduciendo significativamente las tasas de mortalidad. Se había adoptado un enfoque multidimensional para mejorar la salud sexual y reproductiva, que abarcaba programas educativos, el acceso a los anticonceptivos y la formación de los profesionales sanitarios. Entre 2019 y 2023, la tasa de embarazo adolescente había disminuido del 24,4 % al 19,37 %.

62. El Gobierno había realizado importantes esfuerzos para aplicar políticas destinadas a reducir el número de nuevas infecciones por VIH y aumentar el acceso a los tratamientos antirretrovirales. El número de nuevas infecciones se había reducido en un 16 % en los últimos años y el número de muertes relacionadas con el sida en un 24 %.

63. La República Dominicana había hecho especial hincapié en mejorar los servicios de atención prenatal y postnatal, garantizando que todas las mujeres tuvieran acceso a servicios sanitarios de calidad durante el embarazo, el parto y el posparto, reduciendo las complicaciones y la mortalidad materna y neonatal. Se habían elaborado programas de formación para matronas y profesionales sanitarios y mejorado las infraestructuras de los centros de salud para garantizar que todos los pacientes recibiesen una atención adecuada y segura.

64. La salud sexual y reproductiva de los adolescentes también había sido una prioridad nacional, y se habían puesto en marcha programas educativos en escuelas y comunidades para concienciar sobre la importancia de la planificación familiar y la prevención de embarazos no deseados. Los programas habían incluido la distribución gratuita de anticonceptivos y la promoción de servicios sanitarios adaptados a los adolescentes, garantizando el acceso a información y recursos que les permitieran tomar decisiones informadas sobre su salud sexual y reproductiva.

65. Burundi observó con satisfacción las medidas adoptadas para poner fin a la explotación infantil, así como del desarrollo del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género y del Plan de Apoyo a la Reforma Penitenciaria.

66. Cabo Verde elogió la aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo de examen y celebró la decisión de transferir al Ministerio de Justicia la responsabilidad de coordinar las estrategias y políticas en materia de derechos humanos.

67. El Canadá elogió las medidas adoptadas para proteger a las niñas y adolescentes mediante la promulgación de la Ley núm. 1-21 que prohibía el matrimonio precoz.

68. Chile destacó los esfuerzos realizados para aumentar la inclusión, en particular la aprobación de la Ley de Atención, Inclusión y Protección para las Personas con Trastorno del Espectro Autista.

69. China observó las medidas adoptadas por la República Dominicana para aplicar el Plan Nacional de Derechos Humanos y los avances logrados en la reducción de la pobreza, la protección de los grupos vulnerables y la mejora de la atención sanitaria y la educación.

70. Colombia saludó los avances realizados por la República Dominicana en materia de derechos humanos desde su anterior ciclo de examen y le deseó éxito en el examen en curso.

71. El Congo elogió a la República Dominicana por su Plan Nacional de Derechos Humanos y la animó a perseverar en sus esfuerzos para adoptar el proyecto de ley sobre igualdad y no discriminación.

72. Costa Rica celebró la reforma policial que se estaba llevando a cabo, incluida la escuela de derechos humanos de la Policía Nacional en el seno del Instituto Policial de Educación Superior.

73. Côte d'Ivoire elogió las reformas institucionales y operativas emprendidas en el seno del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia y animó a la República Dominicana a proseguir su labor.
74. Cuba elogió a la República Dominicana por su compromiso con el examen periódico universal y por los avances que había realizado en materia de derechos humanos, incluidas las iniciativas para combatir la pobreza y proteger a los grupos marginados.
75. Dinamarca elogió los progresos realizados en materia de derechos de la mujer, aunque lamentó el limitado acceso a los servicios de salud sexual, la falta de educación sexual integral en las escuelas y el hecho de que no se cursara una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales.
76. Djibouti acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para aplicar el programa de reforma jurídica en materia de derechos humanos, colaborar con las Naciones Unidas y promover la igualdad entre hombres y mujeres, en particular mediante la adopción del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030.
77. El Ecuador destacó la formulación del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030, y los esfuerzos para mejorar la situación de las personas mayores.
78. El Salvador reconoció los esfuerzos realizados para proteger a los niños, reducir la mortalidad materna y neonatal e implementar estrategias nacionales para erradicar la violencia contra la mujer.
79. Guinea Ecuatorial acogió con satisfacción el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la puesta en marcha del Bono Aprende y del Bono Avanza, que apoyaban a las familias con hijos en edad escolar en la educación básica y secundaria, respectivamente.
80. Estonia elogió a la República Dominicana por su activo papel en el Consejo de Derechos Humanos y reconoció los avances que había realizado en materia de libertad de expresión y protección de los periodistas.
81. Francia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por la República Dominicana desde el anterior examen periódico universal, en particular la aplicación del primer Plan Nacional de Derechos Humanos para el período 2018-2024.
82. Gambia elogió la adopción de la ley que prohibía el matrimonio de personas menores de 18 años y el proyecto de ley sobre violencia contra la mujer.
83. Georgia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reducir la pobreza y combatir la trata de personas y la violencia y discriminación de género, incluido el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
84. Alemania acogió con satisfacción la adopción de la Ley núm. 1-21, que prohibía el matrimonio infantil, aunque seguía preocupada por la prevalencia de la violencia sexual y de género, la discriminación contra los refugiados, especialmente los procedentes de Haití, y los problemas pendientes en relación con el estado de derecho, incluidas las condiciones penitenciarias.
85. Ghana dio la bienvenida a la República Dominicana, elogió sus esfuerzos por mejorar el nivel de vida, combatir la corrupción y tomar iniciativas para promover la igualdad de género y la seguridad de las mujeres.
86. Honduras reconoció el diálogo positivo de la República Dominicana con el Consejo de Derechos Humanos y apreció el Plan Nacional de Derechos Humanos recientemente revisado.
87. Islandia dio la bienvenida a la delegación de la República Dominicana y le agradeció la presentación de su informe nacional.
88. La India elogió a la República Dominicana por sus esfuerzos para proteger los derechos del niño y combatir la trata de personas.
89. Indonesia aplaudió el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en línea con la recomendación que Indonesia había formulado durante el anterior ciclo de revisión sobre la prevención de la violencia contra las mujeres.

90. La República Islámica del Irán expresó preocupación por la discriminación contra los migrantes y las personas de ascendencia extranjera y por los problemas relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales.
91. El Iraq acogió con satisfacción los esfuerzos que estaba realizando la República Dominicana para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, mejorar los marcos legislativo e institucional y fomentar el desarrollo económico y social.
92. Irlanda elogió los esfuerzos realizados para combatir la corrupción, al tiempo que expresó preocupación por los obstáculos para la inscripción en el registro de los niños nacidos de padre dominicano y madre no nacional o indocumentada.
93. Italia acogió con satisfacción los esfuerzos de la República Dominicana por mejorar la protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer, y las medidas que estaba adoptando para prevenir la violencia de género.
94. Jordania agradeció los esfuerzos realizados para reforzar los marcos jurídico y político de protección de los derechos humanos y la adopción de una nueva estructura nacional para la protección de los niños y los adolescentes.
95. Kazajstán elogió a la República Dominicana por sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones formuladas durante el anterior ciclo de examen, especialmente las medidas para erradicar la violencia de género, en particular mediante reformas legislativas destinadas a proteger a las mujeres y los niños de dicha violencia.
96. Lesotho elogió a la República Dominicana por los avances realizados desde su anterior examen, entre otras cosas mediante la adopción de políticas para fomentar la equidad y la inclusión social.
97. Liechtenstein formuló recomendaciones.
98. Lituania reconoció los esfuerzos de la República Dominicana para promover los derechos de las mujeres y las niñas, abordar la violencia de género y proteger los derechos del niño.
99. Luxemburgo felicitó a la República Dominicana por sus esfuerzos para proteger los derechos de la mujer, luchar contra la violencia de género y mejorar las condiciones de vida de los grupos de población vulnerables a través del desarrollo social.
100. Malawi formuló recomendaciones.
101. Malasia elogió a la República Dominicana por su uso eficaz de herramientas y sistemas en línea para facilitar la coordinación, el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de su examen periódico universal y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
102. Maldivas dio la bienvenida a la delegación y le agradeció la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos y el sistema de seguimiento de las recomendaciones SIMORED Plus, que vinculaba las recomendaciones sobre derechos humanos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
103. Malta reconoció los progresos realizados en la protección de los derechos de la mujer y en la lucha contra la violencia doméstica, aunque le seguía preocupando la escasa financiación del sistema educativo nacional.
104. Mauricio elogió al Gobierno por la introducción de legislación que prohibía el matrimonio de menores de 18 años, tanto de niñas como de niños.
105. México reconoció los esfuerzos realizados por la República Dominicana para mejorar la salud pública y las medidas que había adoptado para combatir la violencia contra las mujeres.
106. Montenegro animó al Gobierno de la República Dominicana a seguir aplicando sus programas de promoción de la igualdad para todos y a intensificar su labor de ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos.
107. Marruecos acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir la corrupción mediante la creación de un ministerio público independiente.

108. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte saludó los progresos realizados por la República Dominicana para abordar los retos en materia de derechos humanos, aunque le seguía preocupando la falta de derechos sexuales y reproductivos.

109. Viet Nam elogió el Plan Nacional de Derechos Humanos y la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Plan.

110. Burkina Faso apreció los esfuerzos realizados para reforzar la lucha contra la violencia contra las mujeres y las formas contemporáneas de esclavitud. Observó las medidas adoptadas para reducir el número de niños y adolescentes en situación de trabajo infantil.

111. La delegación de la República Dominicana dijo que, dado que el registro civil era una cuestión fundamental en la política nacional, el Estado había adoptado varias medidas para garantizar el derecho a la identidad y el acceso a los servicios básicos para toda la población. En 2023 se aprobó la Ley núm. 4-23, que introducía medidas para mejorar el registro de los nacimientos, garantizando que todos los niños fuesen inscritos con prontitud, facilitando la corrección de errores y actualizando los datos de los registros existentes a través del sistema de información del registro civil.

112. La República Dominicana ha facilitado la inscripción de los nacimientos instalando unidades oficiales de registro en los centros de salud para mejorar la expedición puntual de certificados de nacimiento. Además, se han llevado a cabo inscripciones de nacimientos en coordinación con el comité para el registro oportuno y tardío de nacimientos, en el marco del acuerdo marco de cooperación interinstitucional sobre el registro oportuno y tardío de nacimientos. Desde la aprobación de la Ley núm. 4-23 en enero de 2023, se han registrado unos 276.642 nacimientos de niños menores de 5 años.

113. En respuesta a las preguntas sobre la aplicación de la Ley núm. 169-14, la República Dominicana indicó que el Ministerio de Interior y Policía había remitido a la Junta Central Electoral los expedientes de 6.538 personas del grupo B del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros. El grupo B correspondía a descendientes de extranjeros en situación migratoria irregular que habían nacido en la República Dominicana pero no estaban inscritos en el registro civil y habían vivido toda su vida en el país. Unas 4.763 de esas personas habían completado sus expedientes y 2.729 habían solicitado la cédula de extranjería, que es el paso previo a la obtención de la nacionalidad dominicana por naturalización.

114. La República Dominicana declaró que contaba con un sistema democrático sólido, en el que la separación de poderes era un pilar fundamental del estado de derecho, que garantizaba la independencia de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. La legislación nacional no daba lugar a la apatridia, ya que el sistema de nacionalidad se basaba en el *ius soli* y el *ius sanguinis* condicionales. Existían normas claras para acceder a la nacionalidad y no había conflictos legales ni discriminación en el registro civil. Recientemente se habían realizado esfuerzos para reforzar el sistema.

115. La República Dominicana había puesto en marcha varios programas para garantizar los derechos de los migrantes y facilitar su integración en la sociedad. El Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, establecido en virtud de la Ley núm. 169-14, había permitido regularizar a miles de personas que se encontraban en situación migratoria irregular. Un ejemplo de éxito fue el plan de normalización para los venezolanos.

116. La delegación destacó que la discriminación, la intolerancia y la violencia racista no eran frecuentes en la República Dominicana. La población era predominantemente mestiza. Mientras que alrededor del 82 % de la población mayor de 15 años era afrodescendiente, solo el 6 % de esas personas se autoidentificaba como afrodescendiente. Aunque en el país existían discursos discriminatorios y racistas, como en cualquier país, la delegación subrayó que el Plan Nacional de Derechos Humanos y otros programas seguirían aplicándose para erradicar cualquier medida o política discriminatoria. Todas las formas de discriminación estaban prohibidas y eran contrarias a los principios fundamentales establecidos en la Constitución.

117. La delegación reiteró su compromiso con el examen periódico universal como mecanismo esencial para la mejora continua de las políticas y medidas en materia de derechos humanos, y dio las gracias al Grupo de Trabajo y a los representantes de los Estados Miembros por sus recomendaciones y comentarios. La delegación destacó la importancia del

diálogo y la cooperación internacional para lograr un desarrollo más justo e inclusivo y se comprometió a seguir trabajando para fortalecer su marco legal e institucional en beneficio de todos los ciudadanos de la República Dominicana.

## II. Conclusiones y recomendaciones

118. Las siguientes recomendaciones serán examinadas por la República Dominicana, que les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 57º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

118.1 Considerar otras medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los migrantes, entre otras cosas mediante la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Nigeria);

118.2 Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Panamá);

118.3 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Paraguay);

118.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Perú);

118.5 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

118.6 Reforzar las medidas de protección de los derechos fundamentales de los migrantes y solicitantes de asilo (Senegal);

118.7 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Sierra Leona);

118.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (España);

118.9 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Francia) (Ucrania);

118.10 Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Ucrania);

118.11 Considerar la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y considerar la ratificación de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Uruguay);

118.12 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argelia);

118.13 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

118.14 Considerar la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Chile);

118.15 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, y revisar los casos de apatridia masiva que persisten tras la aprobación de la Ley núm. 169-14 (Colombia);

- 118.16 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Colombia);**
- 118.17 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Côte d'Ivoire);**
- 118.18 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Francia) (Liechtenstein);**
- 118.19 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Ghana);**
- 118.20 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Burkina Faso) (Honduras) (Indonesia);**
- 118.21 **Ratificar las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Liechtenstein);**
- 118.22 **Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Liechtenstein);**
- 118.23 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (México);**
- 118.24 **Considerar la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Burkina Faso);**
- 118.25 **Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Paraguay);**
- 118.26 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Dinamarca);**
- 118.27 **Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (México);**
- 118.28 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Montenegro);**
- 118.29 **Fortalecer su marco jurídico y de política pública para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población, incluidas las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 118.30 **Continuar la aplicación efectiva del Plan Nacional de Derechos Humanos (República Unida de Tanzania);**
- 118.31 **Reforzar el papel del Defensor del Pueblo para proteger y defender los derechos humanos con independencia del género, la nacionalidad o las creencias (Zambia);**
- 118.32 **Aumentar la independencia del Defensor del Pueblo, en consonancia con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos (Botswana);**
- 118.33 **Establecer un mecanismo independiente de vigilancia de los derechos humanos (Ghana);**
- 118.34 **Proseguir los esfuerzos para reforzar la capacidad institucional y la competencia del Defensor del Pueblo con miras a su acreditación por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Indonesia);**

- 118.35 **Reforzar la Oficina del Defensor del Pueblo, en cumplimiento de los principios relativos estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y su capacidad para investigar e informar sobre violaciones de los derechos humanos (Kazajstán);**
- 118.36 **Fortalecer la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos como mecanismo nacional de implementación, reporte y seguimiento de recomendaciones de derechos humanos y el SIMORED Plus, considerando la posibilidad de recibir cooperación para el efecto (Paraguay);**
- 118.37 **Continuar e intensificar las medidas para eliminar todas las formas de discriminación, incluida la dirigida contra la comunidad LGBTIQ+, así como contra los migrantes y sus descendientes (Eslovenia);**
- 118.38 **Redoblar los esfuerzos de sensibilización y difusión en relación con los derechos humanos, en particular en lo que respecta a la prevención de la discriminación, la violencia y la incitación al odio, y a la protección de los grupos vulnerables (Sudáfrica);**
- 118.39 **Tipificar los delitos de odio para contrarrestar el discurso de odio basado en la raza, el género, la orientación sexual o cualquier otro motivo que suponga discriminación (España);**
- 118.40 **Seguir luchando contra la discriminación en todos los sectores, en particular mediante actividades de sensibilización (Türkiye);**
- 118.41 **Intensificar los esfuerzos para aprobar la ley de igualdad y no discriminación, poniendo énfasis en la protección de grupos como las mujeres, la población LGBTIQ+, los niños, niñas y adolescentes, las personas mayores, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, entre otros (Chile);**
- 118.42 **Promover la aprobación de una ley general de igualdad y no discriminación (Colombia);**
- 118.43 **Seguir adoptando medidas para garantizar la igualdad y la no discriminación por motivos de género (Honduras);**
- 118.44 **Intensificar los esfuerzos para promover la igualdad de género (Malawi);**
- 118.45 **Adoptar y aplicar leyes y políticas preventivas inclusivas que protejan a los grupos vulnerables de la violencia, la discriminación y el odio (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 118.46 **Investigar todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, y garantizar que reciben formación sobre el uso adecuado de la fuerza (Bélgica);**
- 118.47 **Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de detención en las prisiones, con miras a aplicar las normas internacionales de derechos humanos pertinentes (República de Corea);**
- 118.48 **Adoptar medidas concretas para mejorar las condiciones en las cárceles y los centros de detención de acuerdo con las normas internacionales (Federación de Rusia);**
- 118.49 **Extender la aplicación del modelo centrado en la reinserción de los detenidos en la sociedad definido en la Ley núm. 113-21 a todas las prisiones del país para garantizar unas condiciones de detención acordes con las normas internacionales (Suiza);**
- 118.50 **Proseguir los esfuerzos para llevar a cabo la reforma de la policía nacional con el fin de sancionar los actos de violencia cometidos por las fuerzas del orden, incluidas las ejecuciones extrajudiciales (Francia);**

- 118.51 **Adoptar medidas para reducir la duración excesiva de la prisión preventiva y mejorar la situación de los derechos humanos de los detenidos (Alemania);**
- 118.52 **Continuar las medidas destinadas a mejorar la observancia de los derechos humanos en las prisiones (Irak);**
- 118.53 **Adoptar medidas para frenar el hacinamiento en los centros de reclusión ofreciendo penas alternativas para delitos menores (Lesotho);**
- 118.54 **Combatir el hacinamiento en las prisiones y garantizar unas condiciones de vida dignas tanto a los detenidos locales como a los extranjeros (Italia);**
- 118.55 **Aumentar significativamente los esfuerzos para hacer frente a la brutalidad policial y al uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden (Liechtenstein);**
- 118.56 **Mejorar la formación de la policía en relación con el trato a los detenidos e investigar sin demora todas las denuncias de malos tratos durante los interrogatorios por parte de las fuerzas de seguridad del Estado y la policía (Malta);**
- 118.57 **Proseguir la reforma de la policía nacional y mejorar la formación en derechos humanos de los miembros de las fuerzas de seguridad pública (Marruecos);**
- 118.58 **Aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 118.59 **Ampliar los proyectos para mejorar la buena gobernanza y combatir la corrupción (Pakistán);**
- 118.60 **Continuar los esfuerzos en la lucha contra la corrupción (El Salvador);**
- 118.61 **Proseguir los esfuerzos para combatir la corrupción y reforzar la independencia judicial (Honduras);**
- 118.62 **Continuar los esfuerzos para luchar contra la corrupción promoviendo procedimientos judiciales independientes (Marruecos);**
- 118.63 **Proseguir los esfuerzos para educar y formar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre las normas de derechos humanos pertinentes para su ámbito de trabajo (Qatar);**
- 118.64 **Establecer un marco jurídico para combatir los delitos motivados por el odio cometidos a través de las redes sociales, defendiendo al mismo tiempo el derecho a la libertad de expresión (Togo);**
- 118.65 **Proseguir los esfuerzos para promover la libertad de expresión y garantizar la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Armenia);**
- 118.66 **Despenalizar la difamación e incorporarla al Código Civil, de acuerdo con las normas internacionales (Estonia);**
- 118.67 **Redoblar los esfuerzos de concienciación sobre las cuestiones de la prevención de la violencia y la incitación al odio y la protección de los grupos vulnerables (Jordania);**
- 118.68 **Adoptar medidas para prevenir las amenazas, el acoso y las agresiones contra los defensores de los derechos humanos (Jordania);**
- 118.69 **Derogar el artículo 317 del Código Penal y poner fin así a la detención de mujeres por delitos relacionados con el aborto, garantizar su puesta en libertad inmediata y que se les proporcione una reparación adecuada (Irlanda);**

- 118.70 Adoptar las medidas legales y judiciales necesarias para garantizar el acceso a servicios de aborto seguros, gratuitos y legales, en particular derogando los artículos del Código Penal que penalizan el aborto y a quienes lo practican o facilitan (Suiza);
- 118.71 Considerar la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en los casos en que esté en riesgo la vida de la mujer, cuando sea consecuencia de violación o incesto, o cuando existan malformaciones incompatibles con la vida (Uruguay);
- 118.72 Despenalizar y legalizar el aborto y garantizar el acceso a servicios seguros de aborto y posaborto (Islandia);
- 118.73 Erradicar el matrimonio infantil, precoz y forzado (Islandia);
- 118.74 Elaborar y aplicar una ley de identidad de género que reconozca la igualdad matrimonial y las uniones de hecho de las parejas del mismo sexo (Islandia);
- 118.75 Despenalizar el aborto e integrar la educación sexual integral en los planes de estudio de las escuelas públicas (Luxemburgo);
- 118.76 Proseguir sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas (Nepal);
- 118.77 Redoblar los esfuerzos para implementar estrategias contra la trata de personas con un enfoque centrado en las víctimas, previendo recursos suficientes (Paraguay);
- 118.78 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata con fines de explotación sexual comercial, incluido de niñas y niños, teniendo en cuenta la vulnerabilidad particular que sufren las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, especialmente las indocumentadas o en situación migratoria irregular (Perú);
- 118.79 Reforzar la legislación nacional y los mecanismos de aplicación para la prevención y el enjuiciamiento de los casos de trabajo infantil y trata de niños con fines de explotación sexual comercial (Filipinas);
- 118.80 Redoblar los esfuerzos para reforzar la lucha contra el delito de trata de personas, enjuiciar a sus autores, garantizar los derechos de las víctimas y proporcionarles protección y asistencia (Qatar);
- 118.81 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas y la explotación sexual, en particular estudiando la posibilidad de modificar su legislación con miras a garantizar que los actos de trata contra niños sean llevados ante la justicia (República de Corea);
- 118.82 Seguir avanzando en la lucha contra el tráfico de migrantes y la trata de personas, reforzando los procedimientos administrativos, las investigaciones y los enjuiciamientos (El Salvador);
- 118.83 Adoptar sin demora el proyecto de ley para enmendar la Ley núm. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas con el fin de ampliar la definición de trata con respecto a los menores (Irlanda);
- 118.84 Proseguir e intensificar la lucha contra la trata de personas, haciendo especial hincapié en los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños (Senegal);
- 118.85 Intensificar los esfuerzos para luchar contra el fenómeno de la trata de personas, en particular asignando los recursos humanos y financieros necesarios para consolidar los centros de acogida de mujeres y niños víctimas de la trata (Suiza);
- 118.86 Endurecer las penas contra los responsables de la trata de mujeres y adolescentes, incluida la trata con fines de explotación sexual en el sector del turismo (Togo);

- 118.87 Proseguir los esfuerzos para aplicar el Plan de Acción Nacional, especialmente en lo relativo al tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos (Türkiye);
- 118.88 Adoptar leyes contra la trata y el tráfico de personas y aplicar el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2022-2024 (Zambia);
- 118.89 Seguir trabajando en la prevención, erradicación y sanción del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, especialmente de mujeres, niñas y niños (Argentina);
- 118.90 Combatir la trata de personas, especialmente la que afecta a niños, niñas y mujeres con fines de explotación sexual comercial, asegurando que los hechos constitutivos de trata sean investigados y sancionados y que las víctimas tengan acceso a canales efectivos de denuncia y reparación (Chile);
- 118.91 Agilizar la aprobación del proyecto de ley de reforma de la Ley núm. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (Costa Rica);
- 118.92 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, incluida la trata de niños, haciendo mayor hincapié en la prevención y la protección de las víctimas, de conformidad con el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2022-2024 (Djibouti);
- 118.93 Abordar las situaciones de vulnerabilidad que contribuyen a la explotación sexual de mujeres y niñas, incluida la plena aplicación del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Gambia);
- 118.94 Proseguir los esfuerzos de apoyo a las víctimas de la trata de personas (Georgia);
- 118.95 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de seres humanos y mejorar el acceso a los programas de rehabilitación y reinserción social (India);
- 118.96 Proseguir los esfuerzos para erradicar todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas (Iraq);
- 118.97 Intensificar los esfuerzos para perseguir los delitos de trata de personas y prever penas apropiadas para los traficantes condenados, que deberían incluir largas penas de prisión y fuertes multas (Lesoto);
- 118.98 Adoptar medidas concretas para abordar eficazmente la cuestión del trabajo infantil (Sierra Leona);
- 118.99 Exigir responsabilidades a quienes sometan a personas a trabajo forzoso, garantizar que los trabajadores extranjeros considerados fundamentales para la economía puedan ejercer sus derechos laborales sin represalias, y estudiar medidas para reducir la vulnerabilidad de esos trabajadores, como permitirles regularizar su situación migratoria (Estados Unidos de América);
- 118.100 Promover la igualdad de género en el ámbito laboral, en particular en los regímenes de pensiones y los programas relativos a la salud y la protección contra los riesgos profesionales (Argelia);
- 118.101 Intensificar los esfuerzos para reducir la pobreza, seguir apoyando el bienestar social y reforzar los sistemas de seguridad social (Qatar);
- 118.102 Promover la igualdad de género en los regímenes de pensiones y los programas relativos a la salud y la protección contra los riesgos profesionales (Togo);
- 118.103 Adoptar nuevas medidas apropiadas para reforzar los sistemas de seguridad social, prestando especial atención a la seguridad social de las mujeres y las niñas (Bulgaria);

- 118.104 Mejorar el sistema de seguridad social y prestar servicios públicos de mayor calidad a los grupos vulnerables (China);
- 118.105 Promover la igualdad de género en los programas de pensiones, salud y riesgos laborales (Costa Rica);
- 118.106 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a una vivienda adecuada (Arabia Saudita);
- 118.107 Seguir reforzando los servicios públicos de asistencia social ampliando su alcance a la población vulnerable (República Unida de Tanzania);
- 118.108 Seguir aplicando sus programas sociales con miras a eliminar la pobreza, especialmente la pobreza extrema (República Bolivariana de Venezuela);
- 118.109 Seguir aplicando su estrategia de protección social centrada en la reducción de la pobreza, teniendo en cuenta las cuestiones de género y el cambio climático (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 118.110 Seguir intensificando los esfuerzos para combatir la pobreza, especialmente en las zonas rurales (China);
- 118.111 Proseguir los esfuerzos para lograr un desarrollo social que garantice a todos los ciudadanos el acceso a los servicios básicos, en consonancia con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y la Agenda 2030 (Djibouti);
- 118.112 Continuar sus avances en materia de vivienda y la puesta en marcha del programa “Mi Vivienda” (El Salvador);
- 118.113 Aplicar políticas y estrategias nacionales específicas destinadas a reducir la tasa de pobreza en las zonas rurales (República Islámica del Irán);
- 118.114 Aumentar la inversión en servicios sanitarios para seguir reduciendo la mortalidad materna y neonatal (Filipinas);
- 118.115 Considerar la posibilidad de aumentar la inversión en atención de la salud materna y neonatal y emprender nuevos esfuerzos para reducir la mortalidad de menores de 5 años (Sudáfrica);
- 118.116 Aumentar los esfuerzos para mejorar la atención sanitaria materna y neonatal con el fin de reducir la mortalidad de menores de 5 años (Bulgaria);
- 118.117 Redoblar los esfuerzos para reducir la mortalidad de menores de 5 años (Congo);
- 118.118 Aumentar el presupuesto del sector sanitario para garantizar el acceso de la población a la atención de la salud (Côte d’Ivoire);
- 118.119 Seguir reforzando el plan para reducir la mortalidad neonatal en el país (Guinea Ecuatorial);
- 118.120 Dar prioridad a la asignación presupuestaria en la respuesta nacional al VIH/sida y reforzar las políticas para reducir los embarazos de adolescentes (Guinea Ecuatorial);
- 118.121 Modificar el Código Penal para legalizar el aborto (Estonia);
- 118.122 Garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud, en particular los servicios de salud sexual y reproductiva (Francia);
- 118.123 Establecer protocolos que garanticen el acceso efectivo a la atención sanitaria de las personas con diversas orientaciones sexuales o identidades y expresiones de género o características sexuales, incluidas las personas trans (Islandia);
- 118.124 Aplicar medidas concretas para eliminar los obstáculos al acceso a la atención de la salud y establecer un sistema público de atención de la salud global, integrador y no discriminatorio (República Islámica del Irán);

- 118.125 Proseguir los esfuerzos para reducir la mortalidad materna y neonatal en los centros de salud públicos (Irak);
- 118.126 Mejorar el acceso a la atención de la salud para todos, especialmente las comunidades desfavorecidas, proporcionando atención de salud materna de calidad a las mujeres y mejorando la cobertura del seguro médico para los trabajadores de sectores vulnerables (Malasia);
- 118.127 Aumentar las asignaciones presupuestarias al sector sanitario para lograr el acceso universal a la atención de la salud y establecer servicios de salud mental en el sistema sanitario público (Maldivas);
- 118.128 Considerar la posibilidad de aumentar la asignación presupuestaria para proporcionar una atención de la salud asequible, tal y como recomendó el equipo de las Naciones Unidas en el país (Mauricio);
- 118.129 Adoptar medidas para aumentar la escolarización hasta la enseñanza secundaria a fin de hacer efectivo el derecho a una educación gratuita, integradora, equitativa y de calidad para todos (Portugal);
- 118.130 Adoptar medidas para hacer realidad una enseñanza primaria y secundaria gratuita y de calidad (República de Corea);
- 118.131 Alinear la edad mínima de empleo con el final de la educación obligatoria (Sudáfrica);
- 118.132 Seguir intensificando los esfuerzos para proporcionar a todos los niños igualdad de acceso a una educación de calidad (Timor-Leste);
- 118.133 Mantener los esfuerzos para garantizar que todos los niños terminen una enseñanza primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad (Türkiye);
- 118.134 Seguir consolidando los logros obtenidos en la promoción del derecho a la educación, aumentando el acceso de todos los niños y adolescentes a la educación pública (República Unida de Tanzania);
- 118.135 Seguir consolidando los logros ya obtenidos para brindar el derecho a la educación, en especial de los niños con discapacidad y los más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 118.136 Mejorar los programas de educación y sensibilización en materia de derechos humanos para garantizar que las personas conozcan sus derechos y responsabilidades (Armenia);
- 118.137 Basarse en sus reformas educativas mejorando el acceso y la calidad de la educación para todos los niños, haciendo especial hincapié en la reducción de las disparidades para las comunidades marginadas, garantizando que todos los niños puedan beneficiarse de los avances educativos tras la pandemia (Bahamas);
- 118.138 Garantizar una educación de calidad para todos los niños (Congo);
- 118.139 Garantizar la educación inclusiva universal para todos los niños y las niñas, incluidos los estudiantes con discapacidad (Costa Rica);
- 118.140 Redoblar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y los servicios de salud (Cuba);
- 118.141 Proporcionar una educación sexual integral en el currículo escolar, de acuerdo con las orientaciones técnicas internacionales de las Naciones Unidas sobre educación sexual (Dinamarca);
- 118.142 Mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria, asegurando gratuidad, inclusividad y perspectiva de género (Ecuador);
- 118.143 Adoptar una política integral de salud sexual y reproductiva para los adolescentes, que incluya el desarrollo del plan nacional para la inclusión de la educación sexual integral en los programas escolares (Estonia);

- 118.144 **Emprender acciones concretas para reducir los embarazos de adolescentes y reforzar los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y las mujeres (Alemania);**
- 118.145 **Intensificar los esfuerzos para garantizar que todos los niños tengan acceso a una enseñanza primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad (Ghana);**
- 118.146 **Considerar la creación de un plan de acción para mejorar la calidad de la educación y la alfabetización de la población (Lituania);**
- 118.147 **Aumentar el acceso a la educación de los niños de zonas remotas mediante la provisión de mejores instalaciones de aprendizaje (Malasia);**
- 118.148 **Introducir las reformas y los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema educativo a todos los niveles (Malta);**
- 118.149 **Proseguir los esfuerzos para promover una enseñanza primaria y secundaria accesible, asequible y de calidad (Mauricio);**
- 118.150 **Proseguir los esfuerzos para promover el acceso de los niños a la educación, en particular a la enseñanza primaria y secundaria (Viet Nam);**
- 118.151 **Reforzar la protección del medio ambiente mediante la aplicación de evaluaciones de impacto ambiental y/o marcos políticos y legislativos pertinentes (Samoa);**
- 118.152 **Mejorar las medidas de protección del medio ambiente, en particular en lo relativo al impacto de las actividades empresariales e industriales (Timor-Leste);**
- 118.153 **Adoptar medidas proactivas para reforzar su respuesta al cambio climático. Esto implica elaborar y ejecutar políticas destinadas a reducir sus efectos, haciendo especial hincapié en la salvaguardia de los derechos humanos, sobre todo de las poblaciones vulnerables afectadas por el deterioro medioambiental (Vanuatu);**
- 118.154 **Intensificar los esfuerzos para incorporar la resiliencia climática en las políticas de desarrollo (Bahamas);**
- 118.155 **Seguir fomentando el desarrollo sostenible y reducir la pobreza, en particular de la población que vive en zonas rurales (Viet Nam);**
- 118.156 **Evaluar la pertinencia de desarrollar un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos, alineado con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Perú);**
- 118.157 **Fomentar la igualdad de género mediante medidas políticas adecuadas (Nepal);**
- 118.158 **Intensificar los esfuerzos para aplicar el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030 con el apoyo de los asociados para el desarrollo (Samoa);**
- 118.159 **Reforzar las medidas para combatir la discriminación contra las mujeres (Timor-Leste);**
- 118.160 **Intensificar los esfuerzos para garantizar el éxito de la aplicación del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030 (Timor-Leste);**
- 118.161 **Aplicar el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (Australia);**
- 118.162 **Proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, incluidas las que son personas con discapacidad, garantizando su acceso a la información, los productos y los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los destinados a prevenir la mortalidad materna (Países Bajos (Reino de los));**

- 118.163 Continuar los esfuerzos para garantizar la participación y representación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 118.164 Proseguir los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas y garantizar la aplicación efectiva del Plan Nacional de Derechos Humanos (Cabo Verde);
- 118.165 Adoptar medidas eficaces para proteger plenamente los derechos de las mujeres y las niñas, incluidos su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, abordando la explotación y los abusos sexuales y reduciendo los embarazos de adolescentes (Canadá);
- 118.166 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Cuba);
- 118.167 Seguir adoptando las medidas necesarias para eliminar los estereotipos discriminatorios sobre el papel de las mujeres y los hombres, especialmente en la educación, e impartir capacitación sobre los derechos de la mujer a jueces, fiscales y agentes del orden público (Ecuador);
- 118.168 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres, en particular contra la violencia doméstica y de género (Italia);
- 118.169 Impartir formación sistemática a jueces, fiscales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre los derechos de la mujer (Jordania);
- 118.170 Proseguir los buenos esfuerzos para promover la igualdad de género y promover la representación de la mujer en todos los niveles de la vida privada, pública y económica (Kazajstán);
- 118.171 Intensificar las medidas para proteger los derechos de la mujer y adoptar una ley integral sobre la violencia de género (Luxemburgo);
- 118.172 Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva, de acuerdo con los compromisos internacionales del país en materia de derechos de las mujeres y las niñas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 118.173 Adoptar medidas eficaces para proteger a las niñas y adolescentes de los matrimonios precoces, la explotación sexual y los embarazos en la adolescencia (Bélgica);
- 118.174 Llevar a cabo investigaciones exhaustivas, independientes e imparciales sobre los feminicidios, velando por que los autores comparezcan ante la justicia y garantizando la reparación de las víctimas y sus familias (Bélgica);
- 118.175 Continuar las medidas para erradicar la violencia contra las mujeres y los niños (Pakistán);
- 118.176 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia de género, entre otras cosas aplicando eficazmente el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030 y acelerando la adopción de una ley integral sobre la violencia contra las mujeres y los niños (Filipinas);
- 118.177 Adoptar medidas efectivas, incluidas de carácter legislativo, para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres (Federación de Rusia);
- 118.178 Seguir reforzando las medidas para hacer frente a la violencia contra las mujeres (Arabia Saudita);
- 118.179 Acelerar la adopción de legislación para combatir la violencia contra las mujeres (Sierra Leona);
- 118.180 Continuar e intensificar las medidas para proteger los derechos de la mujer, en particular frente a la violencia doméstica y de género, y seguir promoviendo la igualdad de género (Eslovenia);

- 118.181 Mejorar los mecanismos de denuncia y la atención y protección a las víctimas de violencia de género (Sudáfrica);
- 118.182 Aprobar la ley integral de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y prestación de asistencia a las víctimas, y el proyecto de ley general de igualdad y no discriminación (España);
- 118.183 Seguir reforzando las medidas para hacer frente a la violencia contra las mujeres, reforzando las iniciativas para abordar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (República Unida de Tanzania);
- 118.184 Seguir promoviendo medidas destinadas a combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la aprobación de la ley integral sobre violencia contra la mujer (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 118.185 Adoptar una ley integral sobre la violencia de género contra las mujeres (Estonia);
- 118.186 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia de género aumentando la tasa de enjuiciamientos, imponiendo penas más estrictas y mejorando las iniciativas de apoyo a las víctimas (Gambia);
- 118.187 Seguir reforzando las medidas para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres (Georgia);
- 118.188 Adoptar una ley integral sobre violencia de género y garantizar que todas las víctimas de violencia de género tengan acceso adecuado a asistencia médica, psicológica y jurídica (Islandia);
- 118.189 Investigar a fondo todos los casos de violencia de género, llevar a los autores ante la justicia y garantizar la reparación a las víctimas (Islandia);
- 118.190 Seguir aplicando medidas para combatir la violencia de género (India);
- 118.191 Acelerar el proceso para establecer una ley integral sobre la violencia contra las mujeres (Indonesia);
- 118.192 Proseguir los esfuerzos para garantizar el castigo de los autores de actos de violencia sexual contra mujeres y las niñas (Lesotho);
- 118.193 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia sexual y de género, incluida la violencia doméstica, la explotación sexual y la trata, en particular de mujeres y niñas (Liechtenstein);
- 118.194 Seguir aumentando los esfuerzos para prevenir la violencia de género, garantizar la rendición de cuentas de los autores y proporcionar a las víctimas el apoyo necesario, incluida ayuda psicológica (Lituania);
- 118.195 Proseguir los esfuerzos para reforzar los mecanismos de denuncia y el apoyo a las víctimas de la violencia de género mediante la sensibilización del personal encargado de hacer cumplir la ley y de atender a las víctimas (Maldivas);
- 118.196 Implementar la política para la prevención de las uniones tempranas y los embarazos en la adolescencia, así como de atención de los afectados, que contemple el fortalecimiento de servicios de salud de calidad para adolescentes y la integración de un enfoque basado en los derechos humanos (Panamá);
- 118.197 Revisar la legislación sobre la venta, la explotación y el abuso sexual de niños, así como sobre el sistema de protección de los niños, para armonizarla con las normas internacionales (Panamá);
- 118.198 Considerar la posibilidad de revisar la legislación sobre la venta, la explotación y el abuso sexual de niños y sobre el sistema de protección y los derechos fundamentales de los niños, adaptándola a las normas internacionales (Ucrania);

- 118.199 Seguir ampliando los programas de protección e integración de los niños y adolescentes, haciendo hincapié en las medidas preventivas y los sistemas de apoyo que garanticen su seguridad y desarrollo en todos los aspectos sociales (Bahamas);
- 118.200 Redoblar los esfuerzos para adoptar medidas que garanticen que los niños tengan acceso a mecanismos de denuncia confidenciales, adaptados a sus necesidades e independientes para denunciar todas las formas de violencia, abusos y discriminación (Botswana);
- 118.201 Adoptar nuevas medidas para prevenir y combatir la explotación económica de los niños y reducir la tasa de mortalidad infantil (Burundi);
- 118.202 Reforzar las medidas legislativas y prácticas para mejorar el sistema de justicia, reforzando la protección de los niños (Cabo Verde);
- 118.203 Redoblar los esfuerzos para adoptar una política integral de salud sexual y reproductiva para las adolescentes y erradicar el trabajo infantil y la explotación sexual comercial de niños (Cabo Verde);
- 118.204 Continuar fortaleciendo las acciones para la protección de la maternidad, la primera infancia y la niñez (El Salvador);
- 118.205 Seguir avanzando en el análisis del anteproyecto que pretende elevar la práctica de la crianza, asegurar el buen trato y promover el cuidado apropiado libre de castigo físico y trato humillante hacia los niños, niñas y adolescentes (El Salvador);
- 118.206 Intensificar los esfuerzos para prevenir la explotación sexual comercial de niños en el sector turístico y garantizar que los niños víctimas tengan acceso a mecanismos de denuncia (Jordania);
- 118.207 Adoptar medidas para prevenir y combatir la explotación económica de los niños, en particular modificando la legislación nacional para prohibir el empleo de menores de 15 años (Luxemburgo);
- 118.208 Proseguir los esfuerzos para adecuar el sistema de justicia juvenil a la Convención sobre los Derechos del Niño (Malawi);
- 118.209 Facilitar e introducir campañas de información para garantizar que todos los niños nacidos en el país sean inscritos al nacer (Malta);
- 118.210 Adoptar medidas para combatir el trabajo infantil y otras formas de explotación infantil, especialmente en el sector turístico (Malta);
- 118.211 Continuar y fortalecer las medidas para prevenir y eliminar el trabajo infantil, incluida la modificación de la legislación para prohibir el empleo de niños menores de 15 años (México);
- 118.212 Adoptar medidas eficaces en la aplicación de la ley para prevenir la trata y la explotación sexual de menores (Montenegro);
- 118.213 Considerar la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Chile);
- 118.214 Seguir trabajando para promover los derechos de las personas con discapacidad (Arabia Saudita);
- 118.215 Desarrollar políticas públicas y asignar los recursos necesarios para lograr el cumplimiento de los derechos incluidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y lograr la plena inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad (España);
- 118.216 Redoblar los esfuerzos para integrar a las personas con discapacidad en la sociedad y eliminar todos los obstáculos que limiten su plena integración y el disfrute de todos sus derechos humanos (República Unida de Tanzania);

- 118.217 **Garantizar la inclusión y la protección de las personas con discapacidad a través de medidas legislativas, servicios de apoyo e integración socioeconómica (Vanuatu);**
- 118.218 **Intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de las personas con discapacidad y garantizar su acceso a una atención sanitaria de calidad (Burundi);**
- 118.219 **Proseguir los esfuerzos de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad para garantizar una mejor inclusión (China);**
- 118.220 **Garantizar el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables, en particular garantizar el acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad (Costa Rica);**
- 118.221 **Proseguir los esfuerzos nacionales para la integración social de las personas con discapacidad (Cuba);**
- 118.222 **Aumentar los esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad mediante el uso de la lengua de señas y el braille en los procedimientos judiciales, y promover su participación en el ámbito laboral (Ecuador);**
- 118.223 **Mejorar las políticas de apoyo para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia, centrándose especialmente en las mujeres y los niños con discapacidad (República Islámica del Irán);**
- 118.224 **Mejorar la accesibilidad de las infraestructuras públicas para las personas con discapacidad (Lituania);**
- 118.225 **Intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas con discapacidad aumentando el apoyo del sector público y sensibilizando a la comunidad mediante programas específicos de creación de capacidad y políticas de educación inclusiva (Malasia);**
- 118.226 **Aumentar los esfuerzos para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por los afrodescendientes (Nigeria);**
- 118.227 **Reforzar la protección de las personas LGBTQIA+, entre otras cosas incorporando disposiciones antidiscriminatorias y prohibiendo por ley la terapia de conversión (Australia);**
- 118.228 **Incrementar los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación y adoptar leyes y políticas efectivas para proteger los derechos de las personas LGBTQ+, en particular mediante la adopción de leyes sobre igualdad y no discriminación (Países Bajos (Reino de los)));**
- 118.229 **Adoptar medidas para tipificar como delito la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y garantizar el derecho de las personas trans e intersexuales a cambiar su nombre y su género en el registro civil (Brasil);**
- 118.230 **Adoptar políticas y programas para proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales y prevenir la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género (Canadá);**
- 118.231 **Tipificar como delito los actos denigrantes y discriminatorios contra las personas de orientación sexual, identidad y expresión de género o características sexuales diversas (Islandia);**
- 118.232 **Intensificar las acciones encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación, incluida la discriminación racial, y aplicar políticas eficaces para proteger a la comunidad LGBTQ+ (Luxemburgo);**
- 118.233 **Garantizar la aplicación del principio de no discriminación en el mercado laboral para todos, incluidos los trabajadores migrantes (Nepal);**

- 118.234 Diseñar y aplicar políticas migratorias basadas en el respeto de los derechos humanos de los migrantes (Paraguay);
- 118.235 Intensificar los esfuerzos para mejorar la situación de los grupos socialmente vulnerables, especialmente los trabajadores migrantes, incluida su protección frente a la discriminación (Federación de Rusia);
- 118.236 Poner fin a las redadas nocturnas violentas y sin orden judicial contra personas de ascendencia haitiana y examinar a los posibles deportados para identificar a las víctimas de trata y a otras personas que necesiten protección (Estados Unidos de América);
- 118.237 Aplicar políticas migratorias basadas en el respeto de los derechos humanos de los migrantes de origen haitiano sin discriminación, con especial atención a las víctimas menores de edad (Zambia);
- 118.238 Prevenir las deportaciones forzosas de migrantes y sus descendientes (Argentina);
- 118.239 Adoptar medidas para aplicar efectivamente la Ley núm. 169-14 a fin de proteger los derechos fundamentales de todas las personas nacidas en la República Dominicana, incluidos los hijos de extranjeros indocumentados, mediante los procesos de migración y regularización de la nacionalidad establecidos (Canadá);
- 118.240 Garantizar la diligencia debida y un proceso justo en el retorno de los migrantes, restablecer el procedimiento de regulación de todos los trabajadores migrantes temporales y adoptar un mecanismo de movilidad laboral (Canadá);
- 118.241 Revisar los casos de supuestas detenciones y deportaciones, especialmente de mujeres haitianas embarazadas y lactantes (Colombia);
- 118.242 Proporcionar protección integral a las mujeres haitianas embarazadas y lactantes, garantizando el acceso a la atención prenatal y a los servicios de salud (Ecuador);
- 118.243 Garantizar los derechos humanos y procesales de los migrantes, incluidos los haitianos, durante el proceso de deportación o repatriación (Alemania);
- 118.244 Adoptar medidas para garantizar que todas las personas nacidas en la República Dominicana sean inscritas sin demora, independientemente de la nacionalidad o la situación migratoria de la madre (México);
- 118.245 Adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Francia);
- 118.246 Tomar medidas efectivas para proteger a los refugiados y solicitantes de asilo, especialmente a las mujeres, muchas de las cuales corren el riesgo de ser víctimas de trata (Ghana);
- 118.247 Adoptar medidas apropiadas para subsanar los casos de pérdida de la nacionalidad y la consiguiente apatridia generados por fallos judiciales y normas de aplicación retroactiva (Paraguay);
- 118.248 Redoblar los esfuerzos para garantizar el derecho a la nacionalidad de todos los niños (Perú);
- 118.249 Aplicar la Ley núm. 169-14 para devolver la ciudadanía a los apátridas y reanudar la tramitación de visados, permisos de residencia y solicitudes de asilo para los haitianos que reúnan los requisitos, que actualmente están suspendidos (Estados Unidos de América);
- 118.250 Cumplir las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las formuladas por otros Estados en anteriores ciclos del examen periódico universal para implementar un marco legal sobre la restitución

**efectiva de la nacionalidad a las personas dominicanas de ascendencia haitiana y elaborar un registro nacional para identificar a las personas apátridas o en riesgo de convertirse en apátridas (Uruguay);**

**118.251 Revisar la legislación sobre la nacionalidad para que los hijos de padres dominicanos puedan adquirir la nacionalidad dominicana (Argelia);**

**118.252 Aplicar la Ley especial núm. 169-14 para abordar la apatridia (Australia);**

**118.253 Adoptar medidas para garantizar la inscripción universal de los nacimientos con miras a prevenir y reducir la apatridia de niños y niñas y garantizar su acceso a una educación equitativa, de calidad y no discriminatoria (Brasil);**

**118.254 Garantizar que las vías para la regularización de la nacionalidad y la naturalización sean transparentes, no discriminatorias y se apliquen de forma efectiva para prevenir la apatridia, especialmente en el caso de los niños de ascendencia haitiana (Gambia);**

**118.255 Maximizar los esfuerzos para abordar la cuestión de los apátridas (Italia);**

**118.256 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Malawi).**

**119. Todas las conclusiones y/o recomendaciones contenidas en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No deben interpretarse como aprobadas por el Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

### Composición de la delegación

The delegation of the Dominican Republic was headed by His Excellency Mr. Héctor Virgilio Alcántara, Ambassador and Permanent Representative of the Dominican Republic to the United Nations Office and other international organizations in Geneva, and composed of the following members:

- Sra. Neyra Paúlino Estevez, Directora Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores;
  - Sra. Alfonsina González Nicasio, Ministra Consejera, Encargada Derechos Humanos;
  - Sr. Manuel Alejandro Ruiz Arias, Subdirector Nacional Registro de Estado Civil (sustitución);
  - Sra. Jesica Croce, Directora Prevención y Atención a Violencia, Ministerio de la Mujer;
  - Sr. Francisco Javier Díaz Severino, Analista de Derechos Humanos, Encargo DESC MIREX;
  - Sra. Wilsy López, Directora de Gabinete, Servicio Nacional de Salud (SNS);
  - Sra. Luz Fermín, Encargada Sección de Adolescentes, Servicio Nacional de Salud (SNS).
-